

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Francisco Javier Núñez Ruiz

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al
Grupo municipal del Partido Popular
D^a Marta María Rivero Bautista
D. Juan Luis Marín Cruz
D^a Eva Ortega González-Mohíno
D. M^a del Carmen Peñalta Guzmán

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al
Grupo municipal Por Almagro
D. Genaro Galán García
D^a Concepción Ledesma Cañizares

Sres(as). Concejales(as) adscritos (as) al
Grupo municipal del Partido Socialista

D. Francisco Ureña Prieto
Dña. Marián Ureña Gutiérrez
D. Daniel Reina Ureña
D. Jesús Santacruz Moreno
Dña. Paloma Dotor Pérez
D. Luis Barrios García

Sr. Interventor
D. Aurelio Sánchez Ciudad

Sra. Secretaria
Dña. Elena Gómez Lozano

En Ayuntamiento de Almagro, siendo las 20.00 horas del día 18 de julio de 2024, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados (as) al margen, asistidos(as) por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 6 de junio de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido



previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN PARA EL ESPACIO MUNICIPAL RECINTO FERIAL.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"La Ciudad de Almagro cuenta con un recinto multiusos que se utiliza durante todas las épocas del año y sirve para multitud de eventos de diverso tipo, pudiendo disfrutar los vecinos de Almagro de amplios espacios lúdicos y de deporte al aire libre.

Con Don Antonio García Rivero como Alcalde se realizaron las gestiones necesarias para llevar a cabo el proceso de urbanización del Recinto Ferial, dotándolo de canalización de agua, tomas de luz, desagües, baños públicos y reservando una zona para instalaciones deportivas.

Don Antonio García Rivero supo ver la evolución de la Feria de Almagro y que el Ejido de Calatrava ya no cumplía los mínimos exigibles de seguridad y salubridad, tanto para feriantes como para el público en general, y tras estudiar distintas opciones tuvo claro que el recinto debería estar vinculado a la Plaza de Toros (al ser los toros una de las señas de identidad de las ferias almagreñas).

Este recinto, a día de hoy, da espacio a comerciantes con la instalación del mercadillo, es un lugar donde practicar deporte, un sitio de ocio para las familias y los jóvenes y permite la instalación de numerosas atracciones y chozos para la celebración de nuestras Ferias y Fiestas en honor a nuestro Patrón San Bartolomé.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En definitiva, este recinto ha permitido el desarrollo social, cultural y deportivo de la ciudad de Almagro y ha sido gracias al empeño de un Alcalde que tuvo visión de futuro y que ha permitido que hoy Almagro sea una de las pocas localidades de la provincia que cuenta con un recinto a la altura de lo que se exige en pleno siglo XXI.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones expuestas, resulta procedente someter a la consideración del pleno de la Corporación como órgano competente para adoptar el acuerdo procedente en el presente expediente administrativo, siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nueva **denominación** del Recinto Ferial de Almagro situado en la Avenida Manuel Sanroma, que pasa a ser denominado como **“Recinto Ferial Don Antonio García Rivero”**.

SEGUNDO.- Determinar expresamente que, a partir de la fecha del presente acuerdo, la nueva denominación deberá ser adoptada en todos los documentos oficiales que se refieran a esta espacio municipal, debiendo constar igualmente en los registros en los que proceda incluir su denominación, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la publicación de los acuerdos adoptados en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos oportunos".

A continuación, tienen lugar las intervenciones, que constan en el soporte sonoro anexo a la presente acta, como parte integrante de la misma, del minuto 3 y 8 segundos al minuto 10 y 42 segundos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), la abstención de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), y ningún voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 27, DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



“**VISTO** el expediente 2024/5912 seguido para la modificación del contenido de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos, Ordenanza Fiscal Reguladora nº 27.

VISTO el proyecto de modificación unido al expediente, y el estudio técnico económico previo de la Intervención municipal.

Conforme a las previsiones del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos en los términos detallados en el expediente de referencia.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

A continuación, tienen lugar las intervenciones, que constan en el soporte sonoro anexo a la presente acta, como parte integrante de la misma, del minuto 12 y 23 segundos al minuto 20 y 23 segundos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos en contra de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“**VISTO** el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Cementerio.

VISTOS los informes obrantes en el expediente tramitado al efecto.

Se propone al Pleno de la entidad la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Cementerio, en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

A continuación, tienen lugar las intervenciones, que constan en el soporte sonoro anexo a la presente acta, como parte integrante de la misma, del minuto 21 y 57 segundos al minuto 27 y 41 segundos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos en contra de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



“Examinada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2023, y ordenar que la referida Cuenta, así como el propio dictamen emitido por esta Comisión, sean expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.almagro.es.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Popular (5), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Por Almagro (2), los votos a a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (6), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

7.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMES DE LOS/LAS CONCEJALES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el 6 de junio de 2024 al 18 de julio de 2024 (del número 416 al 609) y se entrega copia de la correspondiente relación a los portavoces de los Grupos municipales de la Corporación, a su vez que se remite por correo electrónico.

Seguidamente, tienen lugar los informes de la Alcaldía y de las diferentes Concejalías (que quedan contenidas en la grabación sonora que forma parte de la presente acta, del minuto 29 y 35 segundos a 69 minutos y 2 segundos).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Quedan contenidos en el soporte sonoro anexada a la presente acta, como parte de la misma, y se extienden desde los 69 minutos y 10 segundos hasta el final de la grabación citada.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.